



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

RES. SAGyP N° 173/21

VISTO:

El TEA A-01-00019322-0/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Servicios de Mantenimiento de Mesa de Ayuda, Desarrollo y Soporte”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 154/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2021 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento, desarrollo y soporte para la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de la mentada norma, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$63.774.768,00).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al miembro permanente para asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021 (v. Adjunto 48211/21) y puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la contratación en cuestión (v. Adjunto 47028/21). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 47004/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6.122 y N° 6.123 (v. Adjuntos 47994/21 y 48207/21).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjunto 47032/21) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjunto 47030/21) y remitió invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y

Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias del registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge que se encuentran incluidas en dicho registro y la condición de “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 47175/21, 47177/21, 47178/21, 47176/21, 47180/21, 47181/21, 47187/21, 47190/21, 47193/21 y 47196/21).

Que en el marco del mentado proceso, fueron recibidas consultas sobre la Licitación Pública N° 1/2021 y su Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las cuales fueron efectuadas dentro del plazo previsto.

Que oportunamente la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, a los fines de brindar su respuesta técnica sobre las consultas formuladas (v. Adjuntos 50640/21, 50643/21, 50646/21 y 50947/21).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que “(...) *en función de las consultas efectuadas (...) y las respuestas de la Dirección General de Informática y Tecnología (...), se elevan los presentes actuados acompañando el proyecto de Circular Con Consulta N° 1 (...)*”. (v. Memo 9653/21 y Adjunto 51254/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 1/2021 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014 y los

Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones.

Que así pues, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021, en los términos propiciados por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Poder Judicial y la notificación del mismo a la Unidad de Evaluación de Ofertas, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a las firmas previamente invitadas, a aquellas que hubiesen adquirido pliego y/o formulado consultas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Circular con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 1/2021, que como Anexo I obra en el Adjunto N° 51254/21 del TEA A-01-00019322-0/2020 e integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Poder Judicial y la notificación del mismo a la Unidad de Evaluación de Ofertas, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a las firmas previamente invitadas, a aquellas que hubiesen adquirido pliego y/o formulado consultas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 173/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

